



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2018-MPJ/A

Jauja, 12 de Abril de 2018

VISTO:

El Informe N°047-2018-MPJ/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N°014-2018-MPJ/GA-SGCYC, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, sobre la propuesta de Directiva denominada “Normas y Procedimientos de Ejecución de Gastos y Rendiciones de Cuenta por Delegación de Funciones a los Centros Poblados”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú – 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su Jurisdicción;

Que, el Artículo 74° de la ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece “Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia conforme a la presente ley y la ley de bases de la descentralización” fundamentalmente que las municipalidades son típicas entidades administrativas, a las que se aplican en forma directa la ley de procedimiento Administrativo General dado que efectúan funciones administrativas, al interior de los gobiernos locales se realizan múltiples procedimientos administrativos entonces esta regulación corresponde a la ley de procedimiento Administrativo General y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 133° “Recursos de las Municipalidades de Centro Poblado” de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados [...];

Que, de acuerdo a la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala en su artículo 6° que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento de control interno lo establecido en el inciso d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno [...];

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM/MPJ, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Jauja, en el cual en el capítulo II, artículo 45°, inciso pp) precisa, que es una función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de “Estudiar y proponer herramientas técnico-normativa (Reglamento, directivas, guías de trabajo entre otros.), para el cumplimiento del proceso presupuestario (programación, formulación, aprobación, ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio y evaluación) a nivel de la Municipalidad, en concordancia con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia”.

Que, mediante Informe N°014-2018-MPJ/GA-SGCYC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos propone el proyecto de “Normas y Procedimientos de Ejecución de Gastos y Rendiciones de Cuenta por Delegación de Funciones a los Centros Poblados” cuya finalidad es el de establecer lineamientos técnicos adecuados para uniformizar criterios en el manejo de gastos que por delegación expresa de funciones se ha destinado a los Centros Poblados y dinamizar el proceso de Rendición de Cuentas, para su revisión y posterior aprobación,

Que, mediante Informe N°047-2018-MPJ/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el proyecto de “Normas y Procedimientos de Ejecución de Gastos y Rendiciones de Cuenta por Delegación de Funciones a los Centros Poblados”,

Estando a lo antes expuesto, en uso y ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la Directiva N°006-2018-MPJ/A, denominado “Normas y Procedimientos de Ejecución de Gastos y Rendiciones de Cuenta por Delegación de Funciones a los Centros Poblados”, propuesta por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y revisado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jauja, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, su difusión en coordinación con las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad Provincial de Jauja.

Artículo 3°: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones la difusión y la publicación en el portal web de la Municipalidad la presente directiva.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencias, Subgerencias y demás unidades orgánicas para su estricto y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ALCALDIA
ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE